

REGIÓN POLICIAL LIMA NORTE
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL
COMEDOR-CAFETERÍA DE LA COMISARÍA PNP BARRANCA

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA ADMINISTRACIÓN DE COMEDOR-CAFETERÍA.

REF. DIRECTIVA DG PNP Nº -20-12-13-DIREOP-DIRBIE PNP/EM-B.

Se invita al personal y público en general a participar en el proceso de concesión del comedor de la Comisaria PNP Barranca.

1. La Cafetería Comedor de la Comisaria PNP Barranca, está ubicada dentro de sus instalaciones, sito en el cruce de la cuadra 04 de la Av. Independencia y la Cale Urb. Santa Zoraida - Provincia de Barranca, por lo tanto, los Alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.
2. El contrato de Concesión de Administración del Comedor-Cafetería estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica el Comedor-Cafetería, renunciando expresamente al de sus domicilios.
3. **CRONOGRAMA:**
 - a) CONVOCATORIA: Del 01JUNIO2016 al 15JUNIO2016
 - b) RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: Del 10JUNIO2016 hasta el 24JUNIO2016 de 08:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.
 - c) APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: Del 27JUNIO2016 hasta el 28JUNIO2016.
 - d) NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO: 30JUNIO2016 (Único Día)
 - e) FIRMA DE CONTRATO 01JULIO2016
 - f) CORREOS ELECTRÓNICOS:
barranca_comis@yahoo.es
rogerarturobb@hotmail.com

TELÉFONOS: 012354905 / 012354906

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el

cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

- b. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las Bases y de la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a las Bases en todas sus partes.
- c. Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:
 - 1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor-Cafetería de la Comisaria PNP Barranca; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, el cual debe ser vigente.
 - 2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HN-LNSPNP (Lima), las unidades de salud PNP en Provincias y en los lugares que no hubieren del área de salud respectiva.
 - 3. Certificado Domiciliario.
 - 4. Carnet de Sanidad.
 - 5. Copia fotostática del DNI, Carne de Identidad o Familiar.
 - 6. Boucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 nuevos soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/. 15,000.00 nuevos soles en caso de postulante civil.
 - 7. Certificado de Antecedentes Policiales.
 - 8. Certificado de Antecedentes Penales.
 - 9. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
 - 10. Copia de contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 - 11. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de cocineros y mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 - 12. Lista y costos del Menú (Propuesta del Postulante, cantidad de alimentos diarios que otorgará en base al monto del ROUD S/.6.20)
 - 13. Propuesta de porcentaje de alquiler que pagará el Postulante sin perjudicar la Calidad del Menú. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo)
 - 14. Resolución de Discapacidad. (Sólo en el caso que lo amerite).
 - 15. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Sólo en el caso que lo amerite).
- d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la Comisaria PNP Barranca, para posteriores inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES:

Cualquier consulta u observación de los postores que hayan adquiridos las Bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito ante la Comisión Especial

encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor-Cafetería de la Comisaria PNP BARRANCA.

ASPECTOS A EVALUAR:

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b) Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los mozos y cocineros.
- c) Lista y Costos del Menú. Máximo 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/.6.20, otorgándose:
 - ✓ 10 Puntos: Por el Valor de S/.6.20 otorgará diariamente almuerzo y cena al 50% del personal de servicio.
 - ✓ 20 Puntos: Por el Valor de S/.6.20 otorgará diariamente almuerzo y cena al personal de servicio.
 - ✓ 30 Puntos: Por el Valor de S/.6.20 otorgará diariamente desayuno, almuerzo y cena al personal de servicio.
- d) Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respectiva documentación.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION:

- a. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluadas las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada al interés de la entidad convocante.
- c. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP Barranca, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al Comisario, el mismo que procederá a la firma del Contrato.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de Tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.

- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sea ésta Operativa y/o Administrativa.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buena estado de salud de los mismos.
- d. La Confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la Buena Pro.
- e. El concesionario colocara en un lugar visible del Comedor-Cafetería la Lista de Precios al contado y al crédito, la misma que deberá estar visada por el Jefe de Departamento y/o Consejo de Administración.
- f. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión del Comedor-Cafetería se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios que usará para atender al personal policial.
- g. Las mejoras que realice el concesionario en el Comedor-Cafetería quedarán en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.
- h. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en el Comedor-Cafetería.
- i. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diaria de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- j. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por falta de respeto o en las buenas costumbres y usos por parte del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión del Comedor-Cafetería, que se apertura en la Dependencia Policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- ✓ Primera vez: Amonestación Verbal
- ✓ Segunda vez: Amonestación Escrita Notarial
- ✓ Tercera vez: Rescisión del Contrato

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas Bases durante el Proceso de Convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. Sólo se podrá renovar el Contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c. El Contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de Treinta (30) días, lo cual será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil vigente.
- e. Decreto Legislativo N° 1148 - Ley de la PNP.
- f. Decreto Legislativo N° 1149 - Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP.
- g. Decreto Legislativo N° 1150 - Ley del Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes serán recibidos por el SOS. PNP Helard FERNANDEZ GAMBARINI, Secretario de la Comisión Especial, en la Comisaria PNP Barranca, SEGÚN CRONOGRAMA.

LA COMISION